



**NOTARIA**  
**136**  
**Guayaquil**  
**Dra. Norma**  
**Plaza de**  
**García**

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL  
 DE LA COMPAÑIA UNIDELTA S.A.-  
 CUANTIA: INDETERMINADA.- En la  
 ciudad de Guayaquil, República  
 del Ecuador, a los tres días del  
~~mes de diciembre de mil nove-~~ **02**  
~~cientos noventa y ocho,~~  
DOCTORA NORMA PLAZA DE  
 GARCIA, Abogada y Notaria Pública

Décima Tercera de este cantón, comparece la  
 señorita BEATRIZ PILOZO DELGADO, de estado civil  
 soltera, de profesión ejecutiva, a nombre y en  
 representación de la Compañía UNIDELTA S.A., en  
 su calidad de Gerente General, y debidamente  
 autorizada por la Junta General de Accionistas de la  
 compañía, según lo acredita con el nombramiento y Acta  
 que me presenta y que serán agregados a esta matriz; la  
 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
 con domicilio y residencia en esta ciudad de  
 Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para  
 celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien  
 de conocerla personalmente doy fe; bien instruída en  
 el objeto y resultados de esta escritura pública de  
 AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, a la que  
 procede como queda indicado, con amplia y entera  
 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta  
 y más documentos que son del tenor siguiente:  
 SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted autorizar en el

Armentos  
 Candy  
 U-227

Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual conste la ampliación del objeto social de la compañía UNIDELTA S.A., así como también las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Otorga la presente escritura pública la señorita Beatriz Pilozo Delgado, a nombre y en representación de UNIDELTA S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, señora Notaria se sirva agregarlo en la escritura a otorgarse, como documento habilitante, así como el acta de Junta General de Accionistas, celebrada el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la que se autoriza el otorgamiento de esta escritura pública.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía UNIDELTA S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES.- b) La Junta General Extraordinaria de



**NOTARIA**  
**13o**  
**Guayaquil**  
**Dra. Norma**  
**Plaza de**  
**García**

Accionistas de UNIDELTA S.A., en su sesión celebrada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a dicha reunión, resolvió **03** ampliar el objeto social de la compañía.- TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden, en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas de UNIDELTA S.A., la suscrita Beatriz Pilozo Delgado, a nombre y en representación de la mencionada compañía, en mi calidad de Gerente General de la misma, declaro, ampliado el objeto social de la compañía, elevando a escritura pública, por medio de la presente, ampliar el objeto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida del diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, que acompaño, para que forme parte integrante de este instrumento público.- QUINTA: NACIONALIDAD.- Para los efectos legales consiguientes, se deja constancia que la accionista única de UNIDELTA S.A., es de nacionalidad ecuatoriana.- SEXTA: AUTORIZACION LEGAL.- Queda legalmente autorizada la abogada María Auxiliadora Tandazo Reyes, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de obtener la plena validez legal de este acto

societario.- SEPTIMA: HABILITANTES.- Para los efectos legales, agregue usted, señora Notaria, en la escritura a otorgarse, el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida que se acompaña y que consta en el Libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores, la ampliación del objeto social, así como la copia del nombramiento de la Gerente General.- Anteponga y agregue usted, señora Notaria, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- (firmado) firma ilegible.- ABOGADA MARIA AUXILIADORA TANDAZO REYES.- REGISTRO NUMERO: SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Queda agregado a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el Nombramiento de la Gerente General de la compañía UNIDELTA S.A. y el Acta de la Junta General de Accionistas de dicha compañía.- La otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria a la otorgante, ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-



Guayaquil, 25 de noviembre de 1998

04

Señorita  
**BEATRIZ JACQUELINE PILOZO DELGADO**  
Ciudad.-

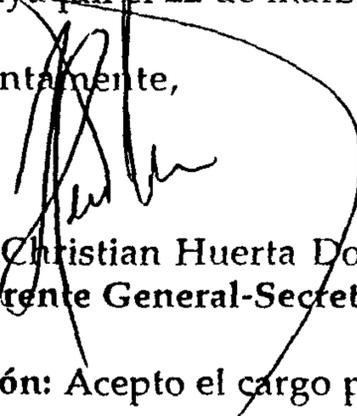
De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía UNIDELTA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la compañía por un período de CINCO AÑOS, previsto en el estatuto social.

En el cumplimiento de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y en general las demás funciones que le confieren la Ley de Compañías y las contenidas en la escritura pública de constitución. Usted reemplaza en sus funciones al Dr. Christian Huerta Dorman quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 27 de abril de 1994.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, que autorizó el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 5 de enero de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de marzo de 1994.

Atentamente,



Dr. Christian Huerta Dorman  
Gerente General-Secretario

Razón: Acepto el cargo para el que fui elegido.

Guayaquil, 25 de noviembre de 1998



Beatriz Jacqueline Pilozo Delgado  
C.C.: 0914764477  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Domicilio: Luque y García Avilés



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 93.355 Registro Mercantil No.  
24.724 Repertorio No. 36.800  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 9 de Diciembre de 1.998

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota del reemplazo de este  
Nombramiento de Gerente General  
al margen de la(s) inscripción(es) correspondiente(s)  
del Registro de 1.994  
Guayaquil, 9 de Diciembre de 1.998

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.  
VALIENDO POR ESTE TITULO  
\$1.60.000 =

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley  
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de  
marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial N° 564  
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia prece-  
dente que consta de UNA fojas, es exacta al  
documento original que también se me exhibe.- Cuantías  
Indeterminada.- Guayaquil, Diciembre 3  
de 1.998. - Norma Plaza de Garcia



Norma Plaza de Garcia  
NOTARIA

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "UNIDELTA S.A." CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

05

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el local social de la compañía, situado en las calles Luque 1726 y Esmeraldas, se reúnen los accionistas de la compañía "Unidelta S.A." con la asistencia del único accionista Srta. María Elena Manrique Eguez, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y se encuentran pagadas en cien por ciento de su valor.

Como la accionista concurrente, representa la totalidad del capital de la compañía, que es de S/. 5'000.000,00, ésta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que le confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver acerca de la ampliación del objeto social de la compañía; y,
- 2.- Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Ante la ausencia del Presidente de la compañía, la Junta decide que presida la sesión el señor Mario Campuzano López, actuando en la Secretaría la Gerente General Beatriz Piloza Delgado.



Se deja constancia de que la Secretaria de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 281 de la Ley de Compañías.

El Presidente, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales la accionista única está ya debidamente informada con anterioridad.

Se considera en primer término lo relativo a la ampliación del objeto social para lo cual toma la palabra la Gerente General de la compañía, quien manifiesta que debido a la actividad que realiza la empresa es necesario ampliar su objeto social, lo cual es aceptado por unanimidad de votos por la Junta, quedando en los siguientes términos:

**"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto dedicarse a la realización de estudios de proyectos industriales y ejecución de obras sobre todo lo referente a seguridad industrial, protección y preservación ambiental de empresas sean éstas públicas, semipúblicas o mixtas. Importar y exportar artículos de Ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción. También se dedicará al movimiento de tierra, alquiler de maquinarias para la construcción y todo lo relacionado con esta rama. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental para laboratorios, instrumento de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de Joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa por mayor y menor y/o permuta y/o distribución, y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones. También se dedicará a la importación, exportación

y comercialización de toda clase de maquinarias, equipos y accesorios relacionados con la limpieza y lavado de ropa en todas sus formas, así como la prestación de servicios relacionados a esta actividad. La prestación de servicios de conserjería, mantenimiento, operadores de báscula, gafitero, electricistas, bodegueros, mecánicos, jardineros, mensajería, choferes, técnicos en refrigeración, secretarías, etc; diseño, construcción y mantenimiento de jardines; servicio, administración y control de parqueos y custodia de toda clase de vehículos con parqueaderos constituidos para el efecto a la protección y vigilancia a través de terceros de personas, bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores suministrando para el efecto la mano de obra calificada y necesaria, de acuerdo a las necesidades o requerimientos de los contratantes. También se dedicará a la selección y contratación del personal técnico administrativo y de servicio necesario para la prestación de servicios a toda clase de empresas sean éstas públicas, semipúblicas, mixtas o privadas, comercial, industrial, agrícolas o de servicios. También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. Artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos Jurídico, Económico, Inmobiliario y Financiero, Investigaciones de Mercadeo y de Comercialización Interna. También se dedicará a la selección y evaluación de personal, así como a la importación de equipos de computación, radio y comunicación y sus accesorios. Así mismo se dedicará a la construcción y/o arrendamiento de plantas, o fábricas destinadas para dicha elaboración, así como a la instalación, construcción y/o arrendamiento de plantas, o fábricas destinadas para dicha elaboración, así como también a la compra, venta, comercialización, etc. de los productos relacionados con las plantas antes mencionadas; se podrá también dedicar a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios, así como también, la compañía se dedicará a brindar asesoramiento administrativo a toda clase de empresas; a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios

00



aplicables en todo tipo de automotor. Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil. Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. También se dedicará a la construcción de inmuebles ya sujetos al Régimen de Propiedad Individual u Horizontal, Lotizaciones, Urbanizaciones, y la adquisición y beneficios de bienes raíces urbanos y rurales; podrá dedicarse a la compraventa, permuta, arrendamiento, corretaje, intermediación, promoción de bienes inmuebles. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. Fomentará y desarrollará el Turismo Nacional e Internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación, realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción; productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guardamuebles; comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de metales ya sea en

forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

Aprobados como ha sido la ampliación del objeto social de la compañía en los términos antes expuestos, la Junta General resuelve, por unanimidad, autorizar a la Gerente General de la Compañía o a quien legalmente la subrogue, para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales, a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surta pleno efecto la mencionada ampliación del objeto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a todos los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las once horas. f) Mario Campuzano López, Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) Beatriz Piloza Delgado, Gerente General-Secretaria; f) María Elena Manrique Eguez

**Certifico:** Que la presente Acta es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

Guayaquil, 10 de diciembre de 1.998



Beatriz Piloza Delgado  
**Gerente General-Secretaria**  
**UNIDELTA S.A.**



*Beatrix Pilozo Delgado*

f) Srta. BEATRIZ PILOZO DELGADO.

Gerente General de la COMPAÑIA UNIDELTA S.A.

C.C.# 09-14764477.

C.V.# 0538-147 --

-RUC.# 0991285512001.

*de Norma & ley de fotos*



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en siete fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho-

*de Norma & ley de fotos*



*de Norma & ley de fotos*

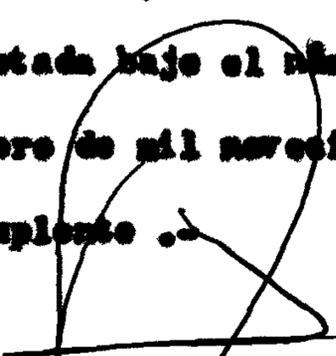
RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la Resolución # 98-2-2-1-000 6205 de fecha 30 de Diciembre de 1.998 emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías al margen de la matriz de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UNIDELTA S.A. -- de fecha 3 de Diciembre de 1.998.- otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón -Doctora Norma Plaza de García.- Guayaquil, Enero 12 de 1.999.-

*de Norma & ley de fotos*

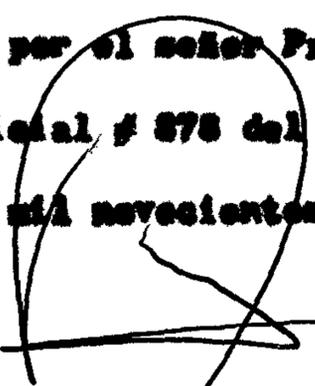


Dra. Norma Plaza de García C O R -  
NOTARIA DECIMA TERCERA

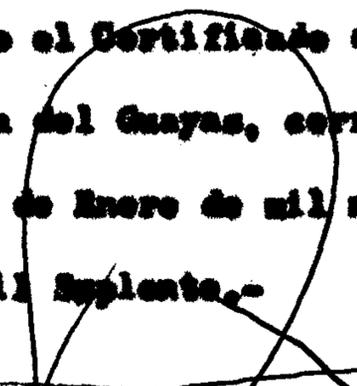
tífico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98- 2- 1 - 1 - 0006205, dictada el 30 de Diciembre de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de UNIDELTA S. A. , de fojas 300 a 401, número 81 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 834 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente .-

  
Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 20 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, catorce de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

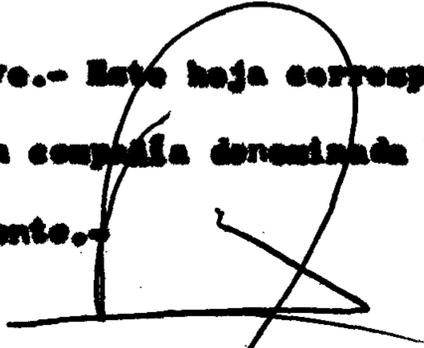
  
Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, correspondiente a UNIDELTA S. A. .- Guayaquil, catorce de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 7.084 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Enero de

mil novecientos noventa y nueve.- Este hoja corresponde a la escritura  
de REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada UNIDELTA S. A. -  
El Registrador Mercantil Suplente.-



Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

00



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial, se tomó nota de la Escritura de la Ampliación del Objeto Social que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA UNIDELTA S.A, otorgada ante mí, el 5 de Enero de 1994.- Guayaquil, dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y nueve.-



  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

10